01/04/2011

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La Nueva Figura del Secretario Judicial. Nuevas funciones

Por Borja de Obeso Pérez-Victoria, Socio Gómez-Acebo & Pombo y Elena Ortiz de Solorzano, Abogada Gómez-Acebo & Pombo.

EN BREVE: El 5 de mayo de 2010 entraron en vigor la Ley 13/2009, de 3 noviembre, de Reforma de la Legislación Procesal para la implantación de la Nueva Oficina Judicial (en adelante, la LNOJ) y la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, (en adelante, la LO) complementaria de ésta y que modifica la Ley 6/1985, de 1 de julio, Orgánica del Poder Judicial (en adelante, la LOPJ).

La aprobación de estas leyes supone un paso más en el camino de la reforma procesal iniciado en el 2003, con la reforma de la LOPJ; reformas que son fruto del Pacto de Estado para la reforma de la Justicia suscrito por todos los grupos parlamentarios el 28 de mayo de 2001.

El buque insignia de la reforma procesal está constituido por la ampliación de funciones del Secretario Judicial. El presente artículo pretende hacer un desglose conciso y esquemático de las consecuencias de la reforma en la ampliaci

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF